



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-0099** DE 2022

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S ., con NIT 800.210.865-7, mediante los radicados 201742100304082 y 20174210043132 del 1 y 8 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron requeridos por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno para llevar a cabo el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 029 de 2017 , mediante la Resolución No. 024 del 14 de marzo de 2017.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 009 de fecha 8 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 018 de 2017, el Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S ., con NIT 800.210.865-7, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 20184210025502 del 25 de enero de 2018, solicitó la renovación del registro No. 018 de 2017, para el

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, por lo tanto, mediante Resolución No. 022 del 7 de febrero de 2018, esta Dirección para la Gestión Policiva lo renovó.

Que mediante Resolución No. 181 del 8 de noviembre de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, modificó el registro del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE” atendiendo solicitud que en este sentido presentó la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S con Nit No. 800.210.865-7, con los radicado Nos. 20184210461272 del 31 de octubre de 2018 y 20184210470012 del 7 de noviembre de 2018.

Nuevamente la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante radicados Nos. 20184210476822 del 13 de noviembre de 2018 y 20194210041732 del 4 de febrero de 2019 y correo electrónico del 07 de febrero de 2019, solicitó la renovación del registro del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE” y por efecto, mediante Resolución No. 019 de fecha 7 de febrero de 2019, se renovó por un (1) año más el registro con el número de identificación No. 018 de 2017.

Posteriormente, la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante radicados Nos. 201942142137532 del 29 de octubre de 2019, 20194211457862 del 20 de diciembre de 2019 y correo electrónico del 7 de enero de 2020, aportó los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008; por lo tanto, esta Dirección expidió la resolución No. 015 del 6 de febrero de 2020.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con las Resoluciones Nos. 83 del 29 de mayo de 2020, 111 de 4 de septiembre de 2021, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021 y 044 del 15 de junio de 2021, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, prorrogó automáticamente los registros incluidos el de este establecimiento hasta un (1) mes más, contados a partir de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID 19).

Nuevamente, la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S, con NIT 800.210.865-7, mediante radicado No. 20214212275982 del 22 de julio de 2021 y correo electrónico del 19 de agosto de 2021, solicitó la renovación del registro No. 018 del 2017, del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE” Por lo tanto, esta Dirección lo renovó mediante la Resolución No. 084 del 30 de agosto de 2021.

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

Una vez más, la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, solicitó la renovación del Registro No. 029 de 2017, del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, mediante radicados Nos. 20224212553022 del 29 de julio de 2022, 20224212839782 del 24 de agosto de 2022 y 202247212880062 del 29 de agosto de 2022; aportando los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO SAS., con NIT 800.210.865-7 emitido en sede virtual del 15 de julio de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la AK 45 No. 224 60. Aportado en radicado No. 20224212380692 del 4 de julio de 2022 y también en el radicado No. 20224212839782 del 24 de agosto de 2022.
2. Certificación expedida por Tierradentro, a través del cual indica que “ Nosotras, **CLAUDIA ARANGO JARAMILLO** y **ADRIANA ARANGO JARAMILLO**, identificadas con cédula de ciudadanía No. 51.891.637 y 35.469.632 respectivamente, actuando en calidad de apoderadas de la sociedad **TIERRADENTRO INC**, autorizamos que los predios identificados con matrículas inmobiliarias 50N-308064 y 50N-308063 de propiedad de la sociedad anteriormente mencionada, como consta en los certificados de tradición y libertad adjuntos, tengan carácter de funcionamiento como parque recreativo, manejo y administración de los mismos y la realización de eventos de carácter cultural. Para tales efectos presentamos esta comunicación, a pedido de ustedes, solicitando que por medio de su validación **MULTIPARQUE CREATIVO SAS**, quien ostenta la calidad de comodatario de los predios, quede autorizado en el manejo y administración de todo tipo de eventos culturales y recreativos, en la instauración de su predio como un espacio de parque recreativo y para el funcionamiento en el mismo de juegos recreativos”. Incluido en radicado No. 20224212839782 del 24 de agosto de 2022.
3. Copia del certificado de Tradición y Libertad, con No. de matrícula 50N-308063, impreso el 9 de febrero de 2022. Incluido en radicado No. 202242412839782 del 24 de agosto de 2022.
4. Copia del contrato de comodato celebrado entre Tierradentro, INC & Multiparque Creativo S.A.S, el cual cuenta con una vigencia del expresa en la cláusula séptima “El presente contrato estará vigente por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su suscripción, fecha en la que se hace entrega del inmueble al **COMODATARIO**”. Aportado en radicado No. 20214212839782 del 24 de agosto de 2022.
5. Copia del certificado expedido por **ZURICH COLOMBIA SEEGUROS S.A.**, en el cual deja consignado que “ Por medio del presente documento **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** identificado con NIT 860.002.534-0, certifica que el asegurado **MULTIPARQUE CREATIVO SAS** identificado NIT 800.210.865-7, ha Renovado con nuestra compañía su Programa DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS LRCG-45998460-1, por la vigencia 18/07/2022 a las 00 horas hasta el 17/07/2023 a las 24:00 horas (...) adicionalmente, indica en nota aclaratoria que “Se informa que la póliza relacionada ampara los eventos de Lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio”. Incluido en radicado No. 20224212839782 del 24 de agosto de 2022.
6. Copia del certificado expedido por **ZURICH**, el cual cuenta con una vigencia del 18 de junio de 2022 hasta el 17 de junio de 2023. Incluido en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.
7. Copia del certificado de nota de cobertura de Responsabilidad Civil expedido por **ZURICH**, en la cual expresa la actividad comercial “*Administración de parqueaderos y visitantes*”. Aportada en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

8. Copia del certificado de nota de cobertura de Responsabilidad Civil expedido por ZURICH, nota de cobertura Póliza de Responsabilidad Civil General, cuya actividad comercial, señala servicio de trampolines. Aportada em radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

9. Copia del certificado expedido por ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A.; a través del cual indica que *“(…)Por medio de la presente, la aseguradora declara el conocimiento de los riesgos asegurados, dejando constancia de su conocimiento de los hechos, circunstancias y condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene el asegurado de notificar las modificaciones o alteraciones en el estado del riesgo conforme a las pautas de los artículos 1058 y 1061 del Código de Comercio, reservándose la aseguradora la potestad de hacer visitas para verificar los riesgos asegurados (...)”*. Certificado firmado el veintinueve (29) de agosto de 2022. Incluido en radicado No. 20224212880062 del 29 de agosto de 2022.

10. Fichas Técnicas de los dispositivos que operan en el Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”. Disponible en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

11. Copia de las fichas técnicas que operan en el Parque de Diversiones Permanente denominado “Multiparque”, que quedaron pendientes en el radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022. Radicado No. 20224212839782 del 24 de agosto de 2022.

12. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”. Incluido en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

13. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00741-22, generado con radicado No. 2022EE2260, con fecha 22 de febrero de 2022, con vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

14. Plan de Emergencias y Contingencias del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”. Disponible en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

15. Copia del certificado expedido por EMI, a través del cual indica que *“EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811.007.601-0 certifica que MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S con NIT 800.210.865-7 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de Área Protegida desde el 16/03/2013 a la fecha. El servicio médico prehospitalario que se brinda es la asistencia en emergencias, urgencias y línea de orientación médica en la sede AUT NORTE (CRA 45) NO. 224-60 bajo el subcontrato 3500596”*. Incluido en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

16. Certificado de realización de pruebas previas para la puesta en marcha y funcionamiento, firmado por ERICK F. ACERO GONZÁLES, en calidad de Jefe de Mantenimiento del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, a través del cual indica que *“Yo, Erick Ferney Acero González con cedula de ciudadanía No 1013.612.648 y de profesión Ingeniero Mecánico con matrícula profesional No CN230-85968 en mi calidad de jefe de mantenimiento, me permito certificar que a toda atracción o dispositivo de entrenamiento del parque MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S se le desarrollan pruebas previas a la puesta en marcha de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador, realizando listas de chequeo, órdenes de trabajo, mantenimiento preventivo y correctivos”*. Aportado en radicado No. 20224212553022 del 29 de julio de 2022.

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

17. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, No. 2022-677 con una vigencia del 12 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023. Anexo en radicado No. 20224212839782 del 24 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** RENOVAR el Registro del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE, ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C, con número de identificación 018 de 2017, a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARÁGRAFO:** La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

Anexo 1: Sector Sorrento.

Las actividades del Sector Sorrento se desarrollan en sesenta y nueve (69) atracciones, dispositivos o inflables, con una capacidad máxima de treientos ochenta (380) personas; así como un aforo de doscientos treinta (230) personas en espacios anexos (salones infantiles) y un aforo de tres mil ciento cuarenta y siete (3147) personas en zonas de circulación para un aforo total de este sector de tres mil setecientos cincuenta y siete (3.757) personas:

SORRENTO						
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFO-ROS	ATRACCIONES, DISPO-SITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO
CIUDAD MECA-TRÓNICA	435	SALÓN KARTS	80	Jumping # 1	4	672
				Esferas Acuáticas	4	
				Spinning Coaster	16	

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”

SORRENTO											
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INELABLES	AFORO	AFORO APROBADO					
				Twist & Shou	8						
				Carrusel	34						
				Aeronaves	16						
				Dinosaurios	11						
				Sillas voladoras	21						
				Mini formulas	6						
				Pista de karts	15						
				Jumping # 2	4						
				Mini botes	6						
				Sky bikes	12						
				<b>Subtotal</b>	<b>157</b>		<b>1520</b>				
				Parque de los Juegos	1144		Salón jardín	25	Acción y reacción	2	1496
									Auto girador	2	
Auto lluvia	1										
Balancín de caballos	2										
Balancín circo	2										
Balancín de cuerdas	2										
1144	Salón escaleras	25	Safaris		4						
			Barras asimétricas		4						
			Barril loco		1						
			Borracho		2						
			Botellones		4						
			Burbuja redonda		1						
1144	Salón Balacín	25	Caballo indio		3						
			Canastillas		2						
			Challenger		2						
			Columpio extremo		2						

“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”

SORRENTO								
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO		
				Columpio redondo	1			
				Columpio vertical	2			
				Columpios altos	4			
				Excavadora	2			
				Figuras locas	2			
		Salón Tobogán	25				Geo mundo	10
							Golosa	1
							Lazos de tarzán	3
							Malla caminadora	20
							Mástil giratorio	4
							Mesas giratorias	4
							Múltiple de gimnasia	4
		Salón Columpios	25				Múltiple de madera	4
							Múltiple metálico	20
							Pasamanos	1
							Paso scout	2
							Periscopio	8
							Pozo de los deseos	1
							Puente colgante	6
		Salón Kiosco	25				Puente de discos	4
							Puentes de anillos	4
Rodadero corto	2							
Rueda Pelton	2							
Salta lazo	3							
Tablero de observación	4							
				Tractor n2	2			
				Tarabita	2			

“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”

SORRENTO						
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO
				Tether Ball	2	
				Tobogán	4	
				Tractor móvil	2	
				Troncos desiguales	4	
				Tubos	2	
				Túnel PDJ	1	
				Vara de premios	4	
				El temblor	4	
				Especjos	6	
				Telaraña vertical	10	
				Los mástiles	4	
	1144	Subtotal	150	Subtotal	202	
Zona Acuática	48	No aplica	0	Superbotes	14	69
	48	No aplica	0	Botes Salvajes	7	
Totales	3147		230	Subtotal	21	3757

**Anexo 2: Sector la Gloria**

Las actividades del Sector La Gloria se desarrollan en treinta y seis (36) atracciones, dispositivos o inflables, con una capacidad máxima de mil cincuenta y nueve (1.059) personas; así como un aforo de setecientos ochenta (780) personas en espacios anexos (salones infantiles y restaurante el Tambor) y un aforo de dos mil quinientos veintidós (2.522) personas en zonas de circulación para un aforo total de este sector de cuatro mil trescientos sesenta y uno (4.361) personas.

LA GLORIA						
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO
Pabellón Multopía	152			La mina	10	547
		Salón Palco	25	Paint Ball	24	
		Salón Oeste	30	Yukids	70	



“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”

LA GLORIA								
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO		
		Salón Samurai	30	Safaris	6			
				El túnel	10			
				Aerografía	2			
				Barco Pirata	8			
				Bazzoka	24			
		Salón Medieval	30	Carros Chocones	24			
				Máquina de basket	2			
				Ducky Splash	2			
		Salón Castillo Mágico	25	Máquinas de hockey	4			
				Máquinas de dulces sweet land	4			
				Arcade 1	33			
				Arenera	4			
				Arcade 2	25			
		<b>152 subtotal</b>		<b>140</b>	<b>subtotal</b>		<b>255</b>	
		Área externa entre pabellones	979	no aplica	0		Minitren	12
Telaraña	12							
Muro de escalar	1							
Jumping # 3	4							
La nube	20							
Saltarín	5							
Llamas	4							
Ponys	2							
<b>979 Subtotal</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>60</b>				
Pabellón Cataplum	119	No aplica	0	Saltos y carreras	8	249		
				Rodadero	6			

“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”

LA GLORIA						
ZONA	AFORO	AFORO DE ESPACIOS ANEXOS	AFOROS	ATRACCIONES, DISPOSITIVOS E INFLABLES	AFORO	AFORO APROBADO
				Wraking bal	6	
				Zona de batalla	8	
				Carrera de obstáculos	8	
				Golfito	18	
				Euphoria Trampoline Park	70	
				Arcade 3	6	
	119	Subtotal	0	Subtotal	130	
La granja	0	Salón establo	30	Granja	600	669
	0	Salón casita la Huerta	25	Lago de pesca	10	
	0	Subtotal	55	Subtotal	614	
El tambor	315	Restaurante el Tambor	585	No aplica	0	900
La-Gloria	957	No aplica	0	No aplica	0	957
<b>TOTALES</b>	<b>2522</b>		<b>780</b>		<b>1059</b>	<b>4361</b>

Nota: “El organizador en temas de ocupación y distanciamiento social, deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00741-22 radicado del 22 de febrero de 2022.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencia y Contingencia - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.”.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**“Por el cual se renueva el Registro N. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE a cargo de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S”**

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad MULTIPARQUE RECREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, a través del correo electrónico [analistagerencia@multiparque.com](mailto:analistagerencia@multiparque.com); (Reportado en certificado de Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 AGO 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo  
Revisó: Lilitana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP  
Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP